

GOBIERNOS LOCALES**MUNICIPALIDAD DE LURÍN**

Ordenanza N° 461-2022/MDL.- Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 406-2020/ML **27**

Ordenanza N° 460-2022/MDL y Acuerdo N° 500-2022.- Ordenanza que establece la tasa por estacionamiento vehicular temporal en zonas de playas en el distrito de Lurín, correspondiente a la temporada de verano 2023 **(Separata Especial)**

PODER EJECUTIVO**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS****Designan Director de Inteligencia Nacional de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI****RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 003-2023-PCM**

Lima, 4 de enero de 2023

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 19 y 21 del Decreto Legislativo N° 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI, el titular de la Dirección Nacional de Inteligencia es el Director de Inteligencia Nacional, quien es designado por el Presidente de la República mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Suprema N° 357-2022-PCM, se designó al señor JUAN CARLOS LIENDO O'CONNOR, como Director de Inteligencia Nacional de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI.

Que, el referido funcionario ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando, la cual es pertinente aceptar.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, el Decreto Legislativo N° 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el señor JUAN CARLOS LIENDO O'CONNOR, al cargo de Director de Inteligencia Nacional de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor ROGER ARISTA PEREA, como Director de Inteligencia Nacional de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

SEPARATA ESPECIAL**MUNICIPALIDAD
DE LURÍN**

Ordenanza N° 460-2022/MDL y Acuerdo N° 500-2022.- Ordenanza que establece la tasa por estacionamiento vehicular temporal en zonas de playas en el distrito de Lurín, correspondiente a la temporada de verano 2023

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

2140370-1

AMBIENTE**Delegan facultades y atribuciones, asignadas a la titular del Ministerio del Ambiente, a diversos funcionarios/as****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 001-2023-MINAM**

Lima, 3 de enero de 2023

VISTOS; el Memorando N° 00005-2023-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 00001-2023-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella; estableciéndose su ámbito de competencia sectorial, su estructura orgánica y sus funciones;

Que, de conformidad con el artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los Ministros de Estado pueden delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de una Entidad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva 0005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobada por Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, señala, en lo concerniente a Productos obtenidos en la Fase de Consolidación y Aprobación, que el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA);

Que, a su vez, el numeral 27.3 del artículo 27 de la citada Directiva establece que las modificaciones al CMN